

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

~~SEM/DICON/DAE/DAO/DAJ/MM~~

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

FUNDACION CENTRO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (CENMA)

En Puente Alto, a 20 de septiembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, de esta comuna, en adelante, indistintamente, "la Municipalidad" o "la Contratante", y la **FUNDACION CENTRO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (CENMA)**, RUT N° 73.050.400-4, representada legalmente por don **ITALO SEREY ESTAY**, cédula de identidad N° 5.501.305-5, ambos domiciliados en Avenida Larraín N° 9975, comuna de La Reina, en adelante, indistintamente, "CENMA" o "la Contratada", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 10 N° 7 letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas permite la contratación directa en caso que se requiera contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidos a un proceso de compras público; por otra parte, en su artículo 10, N° 7, letra f) del citado Reglamento, se expresa que dado la magnitud e importancia que implica la presente contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado, CENMA, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, configurándose las causales para contratación directa ya señaladas; en Sesión Ordinaria de fecha 06.09.2012, el H. Concejo Municipal aprobó la contratación directa del proyecto que a continuación se señala, en los términos y condiciones referidos en el presente instrumento, lo anterior consta en el Certificado N° 231-C, otorgado por el Sr. Secretario Municipal con fecha 23 de agosto de 2011; mediante Decreto Ex. N° 1595 de fecha 20 de septiembre de 2012, se dispuso la contratación directa de la FUNDACION CENTRO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (CENMA), con el objeto de prestar el servicio de profundizar en el análisis de las concentraciones de metales pesados en los sectores más cercanos a las

J. S.

viviendas que rodean el ex vertedero La Cañamera, realizando una evaluación de riesgos a la salud según metodología de la EPA, lo que implica un análisis pormenorizado de los niveles de exposición de las personas a contaminantes que podrían ocasionar riesgo a la salud, sobre todo en los sectores más vulnerables. El objetivo es obtener 100 muestras en terreno, en una campaña especial, de suelo superficial y efectuar los análisis de metales totales y biodisponibles, toda vez que en el estudio ya realizado, se encontraron algunos valores de metales pesados que, de acuerdo a estándares internacionales, particularmente la OMS, podrían tener algún nivel de influencia en la salud de niños y ancianos, pero el número de puntos en que se tomaron las respectivas muestras resulta claramente insuficiente para lograr la representación estadística firme que permita una correcta interpretación de los resultados. Lo anterior, por la suma de \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos) y, por el plazo de 6 meses.

SEGUNDO: Conforme con lo anterior, por el presente instrumento la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, representada por su Alcalde, viene en contratar en forma directa a la FUNDACION CENTRO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (CENMA), por quien comparece y acepta don ITALO SEREY ESTAY, para la prestación del servicio ya singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: El precio del contrato será la suma de \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos) y, por el plazo de 6 meses. El pago se efectuará previo Vº Bº de la Inspección Técnica, de acuerdo con el servicio efectuado y contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura.

CUARTO: El estudio comprende todo lo señalado en I.O.P. N° 780293 de CENMA, de fecha 29.08.2012 que, para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente instrumento. A dicho documento entregado por la Contratada, deberá ceñirse dando cumplimiento, a lo menos, con todo lo allí descrito.

QUINTO: La Contratada deberá presentar con posterioridad a la suscripción del contrato una Boleta de Garantía Bancaria a la vista o de plazo definido, o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Puente Alto por el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios y/o suministros. El monto de esta garantía será equivalente al 5% del valor del presente instrumento, con una vigencia no inferior al plazo del contrato, aumentado en 60 días hábiles, siendo el ITS el encargado de velar por el cumplimiento de esta prescripción. No le será pagada suma alguna a la Contratada mientras no cumpla con la referida obligación.

SEXTO: A fin de supervisar el fiel cumplimiento del contrato y su correcta ejecución, "la Contratante" designa como Inspección Técnica del Servicio a la Dirección de Aseo, Ornato y Areas Verdes (DAO), quién podrá designar un funcionario para tal efecto.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el que se firma en sextuplicado, quedando cinco ejemplares en poder de la Contratante y uno en poder de la Contratada, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRÁZABAL consta en Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 6 de diciembre de 2008, y la de don ITALO SEREY ESTAY consta de escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2008, otorgada ante la Trigésima Notaría Pública de Santiago de don Gastón Santibáñez Soto.

En señal de acuerdo, previa lectura, firman las partes.


MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRÁZABAL
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO


ITALO SEREY ESTAY
FUNDACION CENTRO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
CONTRATADA